



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 6 de febrero de 2021

Número 30

S u m a r i o

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA:

- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental: Expedientes de pago de tasaciones 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Solicitud de transmutación de derechos de aguas privadas a concesión de aguas públicas 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla:
Sala de lo Social:
Recursos núms. 1754/19, 2300/19, 2535/19, 2049/19, 1854/19 y 2520/19 5
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 979/19; número 3: autos 1058/17; número 10: autos 980/19, 219/20, 1190/17, 143/20 y 236/19; número 11: autos 161/18, 145/19, 211/20, 215/20, 217/20, 1009/17, 481/18, 482/18 y 175/20; número 11 (refuerzo): autos 523/18 7
- Córdoba.—Número 3: autos 642/20 16
- Jaén.—Número 4: autos 437/20 16

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Modificaciones de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno 17
- Alcalá de Guadaíra: Convocatoria de subvenciones (BDNS) 18
- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo y emplazamiento 18
- Alcalá del Río: Modificación de ordenanzas fiscales 19
- Padrones fiscales 19
- Castilblanco de los Arroyos: Composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Policía Local 19
- Lantejuela: Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz sustituto 20
- La Luisiana: Proyecto de actuación 21

— Paradas: Padrones fiscales	21
— Utrera: Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Técnico de Gestión	22

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

Pago de tasaciones motivadas por expedientes de expropiación forzosa.

Recibidos los libramientos para los pagos acordados en las obras que se especifican, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se personen en el lugar y fechas que se indican:

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, DÍA 3 DE MARZO DE 2021

11-SE-4720M1 mutuos acuerdos modificación número 1 de la obra «Duplicación de la N-IV. PP.KK. 558 al 566,5. Tramo: Dos Hermanas-Los Palacios y Villafranca.» Término municipal de Dos Hermanas.

- 10.00 horas, finca número 41-190.0029, DNI/CIF número 28405388C, 28481784X, 28673119P, 28443931S, 28551394E y 27288718T.
- 10.15 horas, fincas números 41-190.0037 y 41-190.0039 DNI número 27936039D.

Independientemente de la forma de pago que los propietarios elijan deberán presentar nota simple del registro de la propiedad de la finca afectada con fecha próxima al pago (en caso de intereses de demora y sentencias no es necesario su aportación siempre que se le haya efectuado el pago del principal de dicha finca con anterioridad). En caso de no tener la finca registrada ésta deberá figurar en el catastro a nombre del propietario y deberá aportar certificado del registro de la propiedad indicando que la finca no está registrada, así como cualquier documentación que demuestre la propiedad de la misma.

Los interesados podrán elegir entre solicitar el pago por transferencia bancaria o cobrar mediante cheque bancario:

1.- Si el pago se realiza en el lugar en que se les cita, será imprescindible la aportación del DNI ó Pasaporte que le identifique. Si actúan por representación deberán aportar además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión).

Cuando se trate de personas jurídicas, aportarán DNI del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2.- Si solicitan el pago a través de transferencia bancaria, dicha solicitud deberá ser recibida en esta Demarcación de Carreteras antes de la fecha indicada para el pago, siendo en este caso necesario aportar la siguiente documentación:

- 2.1.- Solicitud original de transferencia firmada por todos los propietarios o en su caso por el representante, Si actúan por representación deberán aportar además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión), siendo conveniente indicar en dicha solicitud un teléfono y/o correo electrónico de contacto. (Se adjunta modelo de solicitud). Cuando se trate de personas jurídicas, aportarán DNI del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).
- 2.2.- Fotocopia del DNI o pasaporte, de todos los titulares de la finca afectada.
- 2.3.- Certificado de la entidad bancaria donde se encuentre la cuenta en la que se va a realizar dicha transferencia, indicando dicha entidad que existe la cuenta a nombre de los titulares del citado expediente, debiendo constar el código IBAN.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En caso de fallecimiento de uno de los titulares deberá acreditarse la titularidad por herencia mediante la presentación de copia debidamente compulsada de testamento, declaración de herederos o aceptación de la herencia, así como copia de la presentación a efectos del impuesto de sucesiones.

De no solicitar el pago por transferencia éste se efectuará en el lugar indicado al principio mediante cheque bancario a nombre del titular de la expropiación que entre todos los propietarios así lo decidan y comuniquen en el acto del pago a los representantes de la administración.

En caso de querer que se divida el importe entre los diversos titulares de la expropiación deberán solicitar el pago por transferencia, debiendo indicar en la solicitud el importe que a cada propietario le corresponde justificadamente, mediante nota simple o cualquier otra documentación acreditativa, así como presentar la documentación requerida para el caso de los pagos por transferencia anteriormente indicado.

De no comparecer al pago y no solicitar transferencia bancaria se procederá a consignar las cantidades indicadas al principio en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, estando a su disposición cuando aporte la documentación requerida.

En Sevilla a 1 de febrero de 2021.—La Habilitada Pagadora, María Dolores Rueda Román.

8D-926

Pago de tasaciones motivadas por expedientes de expropiación forzosa.

Recibidos los libramientos para los pagos acordados en las obras que se especifican, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se personen en el lugar y fechas que se indican:

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA, DÍA 10 DE MARZO DE 2021

11-SE-4720M1 mutuos acuerdos modificación número 1 de la obra «Duplicación de la N-IV. PP.KK. 558 al 566,5. Tramo: Dos Hermanas-Los Palacios y Villafranca.» Término municipal de Los Palacios.

- 10.00 horas, finca número 41-345.0076, DNI: 47545548V Y 47545547Q.
- 10.15 horas, finca número 41-345.0067, DNI 75374406W, 28434457V.
- 10.30 horas, fincas número 41-345.0067AR Y 41-345.0068AR, DNI: G91178137.
- 10.45 horas, finca número 41-345.0068, DNI: 28301271R, 28264764H.
- 11.00 horas, finca número 41-345.0080, DNI: 48876996H, 48955642G, 48876997L, 28379582C.
- 11.15 horas, finca número 41-345.0081, NIF: B91671172.
- 11.30 horas, finca número 41-345.0082, DNI: 28455786W, 47501092C, 47501091L, 47557232V, 47509998W, Juan de Dios Bobillo Lobato, Mercedes Bobillo Lobato y Natalia Bobillo Lobato.
- 11.45 horas, finca número 41-345.0105, DNI: 47502520E, 47545516P, 49028282X, 75349702T, 75323893C.

Independientemente de la forma de pago que los propietarios elijan deberán presentar nota simple del registro de la propiedad de la finca afectada expedida con fecha próxima al pago (en caso de intereses de demora y sentencias no es necesario su aportación siempre que se le haya efectuado el pago del principal de dicha finca con anterioridad). En caso de no tener la finca registrada ésta deberá figurar en el catastro a nombre del propietario y deberá aportar certificado del registro de la propiedad indicando que la finca no está registrada, así como cualquier documentación que demuestre la propiedad de la misma.

Los interesados podrán elegir entre solicitar el pago por transferencia bancaria o cobrar mediante cheque bancario:

1.- Si el pago se realiza en el lugar en que se les cita, será imprescindible la aportación del DNI ó Pasaporte que le identifique. Si actúan por representación deberán aportar además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión).

Cuando se trate de personas jurídicas, aportarán DNI del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2.- Si solicitan el pago a través de transferencia bancaria, dicha solicitud deberá ser recibida en esta Demarcación de Carreteras antes de la fecha indicada para el pago, siendo en este caso necesario aportar la siguiente documentación:

2.1.- Solicitud original de transferencia firmada por todos los propietarios o en su caso por el representante, Si actúan por representación deberán aportar además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión), siendo conveniente indicar en dicha solicitud un teléfono y/o correo electrónico de contacto. (Se adjunta modelo de solicitud).

Cuando se trate de personas jurídicas, aportarán DNI del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2.2.- Fotocopia del DNI o pasaporte, de todos los titulares de la finca afectada

2.3.- Certificado de la Entidad bancaria donde se encuentre la cuenta en la que se va a realizar dicha transferencia, indicando dicha Entidad que existe la cuenta a nombre de los titulares del citado expediente, debiendo constar el código IBAN.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En caso de fallecimiento de uno de los titulares deberá acreditarse la titularidad por herencia mediante la presentación de copia debidamente compulsada de testamento, declaración de herederos o aceptación de la herencia, así como copia de la presentación a efectos del impuesto de sucesiones.

De no solicitar el pago por transferencia éste se efectuará en el lugar indicado al principio mediante cheque bancario a nombre del titular de la expropiación que entre todos los propietarios así lo decidan y comuniquen en el acto del pago a los representantes de la Administración.

En caso de querer que se divida el importe entre los diversos titulares de la expropiación deberán solicitar el pago por transferencia, debiendo indicar en la solicitud el importe que a cada propietario le corresponde justificadamente, mediante nota simple o cualquier otra documentación acreditativa, así como presentar la documentación requerida para el caso de los pagos por transferencia anteriormente indicado.

De no comparecer al pago y no solicitar transferencia bancaria se procederá a consignar las cantidades indicadas al principio en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, estando a su disposición cuando aporte la documentación requerida.

En Sevilla a 29 de enero de 2021.—La Habilitada Pagadora, María Dolores Rueda Román.

8D-927

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: A-1482/2020-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de transmutación de derechos de aguas privadas a públicas:

Peticionaria: Nava de la Grulla S.L.

Uso: Riego (leñosos-frutales) 16,527 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 103.774,02.

Caudal concesional (l/s): 10,37.

Captación:

<i>N.º de capt.</i>	<i>M.A.S</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Coord. X UTM (ETRS89) Huso 30</i>	<i>Coord. Y UTM (ETRS89) Huso 30</i>
1	Lora del Río – Hornachuelos	Lora del Río	Sevilla	285215	4176836

Objeto de la transmutación: Transmutación del expediente de catálogo de aguas privadas 4796/2019 a concesión de aguas públicas, con motivo del cambio de la zona regable pasando de las parcelas 21 y 40 del polígono 6 a otra parcela colindante, en concreto a la parcela 27 del citado polígono, todas del término municipal de Lora del Río (Sevilla). Asimismo se reduce la superficie de riego (de 20 ha a 16,527 ha), cambio de cultivo (de herbáceos a frutales) y cambio de sistema de riego (de aspersión a goteo), y la reducción del volumen a derivar, asignando a la nueva superficie la dotación de 6.279,05 m³/ha/año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 17 de diciembre de 2020.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

34W-201-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla**

SALA DE LO SOCIAL

Negociado: K.
Recurso de suplicación 1754/19 -K-.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 1754/19-K-, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 22 de octubre de 2020, resolviendo recurso de suplicación contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, en procedimiento núm. 546/16.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndole saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la Alegría Marmol-Piedra Natural S.A.L, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 18 diciembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

36W-19

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20160010411.
Negociado: I.
Recurso: recursos de suplicación 2300/2019.
Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 7 de Sevilla.
Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 968/2016.
Recurrente: Servicio Andaluz de Salud.
Recurrido: Fremap MutuadDe AT y EP y Jorge Recio Girol.
Representante: Agustín García-Junco Ortiz.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 2300/19, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 10 de diciembre de 2020, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 7 de Sevilla, en Procedimiento núm. 968/16.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a don Jorge Recio Girol cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 14 diciembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

36W-18

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20150008479.
Negociado: I.
Recurso: recursos de suplicación 2535/2019.
Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla.
Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 790/2015.
Recurrente: Yolanda Sampedro Carrasco.
Representante: Isabel Mena Moreno.
Recurrido: Dirección Provincial de Sevilla Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Agrícola Espino, SLU.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 2535/19, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 21 de diciembre de 2020, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla, en procedimiento núm. 790/15.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad Agrícola Espino SLU cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 23 diciembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

36W-17

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Doña Rosa María Adame Barbeta, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social Sede Sevilla.

Certifico: En el recursos de suplicación 2049/2019. Negociado H, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Ilma. Sra. doña María Elena Díaz Alonso.
Ilma. Sra. doña María Begoña García Álvarez.
Ilmo. Sr. don José Joaquín Pérez Beneyto-Abad.
En Sevilla a 17 de diciembre de 2020.

La Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen,
EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente,

SENTENCIA NÚM. 3901 /20

En el recurso de suplicación interpuesto por Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, contra la Sentencia del Juzgado de lo Social número 4 de los de Sevilla, autos núm. 211/2016; ha sido Ponente la Ilma. Sra. doña María Begoña García Álvarez, Magistrada.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Según consta en autos, se presentó demanda por don Pablo Delgado Domínguez contra Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, Sinergie TT ETT S.A.U., Adecco TT S.A. ETT, y Page Personnel ETT, S.A., sobre «despido», se celebró el juicio y se dictó sentencia el día 1 de marzo de 2018 por el Juzgado de referencia, en la que se estimó parcialmente la demanda.

FALLAMOS

Que con desestimación del recurso de suplicación interpuesto por Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud contra la sentencia de fecha 1 de marzo de 2018 dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de los de Sevilla en virtud de demanda sobre «despido» formulada por don Pablo Delgado Domínguez contra Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, Sinergie TT ETT S.A.U., Adecco TT S.A. ETT, y Page Personnel ETT, S.A., debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Condenamos a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud al pago de los honorarios de los Letrados de las impugnantes en cuantía de ochocientos euros (800 €), más IVA, para cada uno de ellos, que en caso de no satisfacerse voluntariamente podrán interesarse ante el Juzgado de lo Social de instancia, por ser el único competente para la ejecución de sentencias, según el artículo 237.2 Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, firmado por abogado –caso de no constar previamente, el abogado firmante deberá acreditar la representación de la parte–, con tantas copias como partes recurridas, expresando el propósito de la parte de formalizar el recurso; y en el mismo deberá designarse un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, con todos los datos necesarios para su práctica y con los efectos del apartado 2 del artículo 53 LRJS.

En tal escrito de preparación del recurso deberá constar:

- Exposición de «cada uno de los extremos del núcleo de la contradicción, determinando el sentido y alcance de la divergencia existente entre las resoluciones comparadas, en atención a la identidad de la situación, a la igualdad sustancial de hechos, fundamentos y pretensiones y a la diferencia de pronunciamientos».
- Referencia detallada y precisa a los datos identificativos de la sentencia o sentencias que la parte pretenda utilizar para fundamentar cada uno de los puntos de contradicción».
- Que las «sentencias invocadas como doctrina de contradicción deberán haber ganado firmeza a la fecha de finalización del plazo de interposición del recurso», advirtiéndose, respecto a las sentencias invocadas, que «Las sentencias que no hayan sido objeto de expresa mención en el escrito de preparación no podrán ser posteriormente invocadas en el escrito de interposición».
- Asimismo la parte recurrente que no goce del beneficio de la justicia gratuita o de la exención de la obligación de constituir depósitos si recurre deberá presentar en esta Secretaría resguardo acreditativo del depósito de 600 euros en la cuenta corriente de «depósitos y consignaciones» núm. 4.052-0000-66-2049-19, abierta a favor de esta Sala en el Banco de Santander, especificando en el campo concepto que se trata de un recurso.
Si se efectúa mediante transferencia, la cuenta es: 0049-3569-92-0005001274. (IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274). Debiendo hacer constar en «Beneficiario», el órgano judicial y en «Observaciones o concepto», los 16 dígitos de la cuenta-expediente en un solo bloque. [4052.0000.66.2049.19].
- Se advierte a la parte condenada que si recurre y no tuviese reconocido el beneficio de justicia gratuita o la exención de consignar el importe de la condena, al preparar el recurso deberá presentar en esta Sala resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones» que esta Sala tiene destinada a tal fin en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones» núm. 4.052-0000-2049-19, abierta a favor de esta Sala en el Banco de Santander, especificando en el campo concepto que se trata de un recurso, tal consignación podrá sustituirla por aval solidario de duración indefinida y pagadero al primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado registrado y depositado en la oficina judicial, debiendo expedir testimonio el Letrado/a de la Administración de Justicia de esta Sala para su unión a los autos, que facilitará recibo al presentante.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, ddo. «Page Personnel, S.A. ETT» cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 17 diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia de la Sala, Rosa María Adame Barbeta.

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20140008707.

Negociado: L.

Recurso: recursos de suplicación 1854/2019.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla.

Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 804/2014.

Recurrente: Gloria Navarro de Brigas.

Representante: Alejandro Hernández Leal.

Recurrido: Isabel íios Villegas, Inversiones Vorsevi SAU, Matraz Corporacion SL, Vorsevi Extremadura SLU, Ingeniería Consultoría y Asistencia en la Construcción Vorsevi Mexico SA, Adalte Asesores Legales y Tributarios, Casa de Coria SL, Vicalche SL, Vorsevi Qualitas SLU, Fogasa, Ministerio Fiscal, Rafael Candau Vorcy y Somante Inversiones SL.

Representante: Miguel Cuéllar Portero y José Gonzalez Jiménez.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social Sede Sevilla.

Certifico: Que en el recurso núm. 1854/2019 seguidos a instancia de Gloria Navarro de Brigas contra Isabel íios Villegas, Inversiones Vorsevi SAU, Matraz Corporacion SL, Vorsevi Extremadura SLU, Ingeniería Consultoría y Asistencia en la Construcción Vorsevi Mexico SA, Adalte Asesores Legales y Tributarios, Casa de Coria SL, Vicalche SL, Vorsevi Qualitas SLU, Fogasa, Ministerio Fiscal, Rafael Candau Vorcy y Somante Inversiones SL, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal de la parte que interesa es el siguiente:

Que en el recurso de suplicación núm. 1854/19, se ha dictado resolución por esta Sala, con fecha 17 de diciembre de 2020 resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla en Procedimiento núm. 804/14

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Ingeniería Consultoría y Asistencia en la Construcción Vorsevi Mexico SA, expido el presente.

En Sevilla a 21 diciembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

36W-15

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20150002613.

Negociado: L.

Recurso: recursos de suplicación 2520/2019.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla.

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 250/2015.

Recurrente: Juan Antonio Castro Aguilar.

Representante: Julio Baños Barrera

Recurrido: INSS, TGSS, Mármoles Los Molares, SL y Fraternidad Muprespa.

Representante: María Ferrer Rodrigo.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social Sede Sevilla.

Certifico: Que en el recurso núm. 2520/2019 seguidos a instancia de Juan Antonio Castro Aguilar contra INSS, TGSS, Mármoles Los Molares, SL y Fraternidad Muprespa se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal de la parte que interesa es el siguiente:

Que en el recurso de suplicación núm. 2520/19, se ha dictado resolución por esta Sala, con fecha 18 de diciembre de 2020, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla, en Procedimiento núm. 250/15.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Mármoles Los Molares, SL, expido el presente.

En Sevilla a 21 diciembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

36W-13

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 979/2019 Negociado: 7

N.I.G.: 4109144420190010763

De: D/Dª. JONATHAN GONZALEZ DELGADO

Abogado: ELENA ISABEL MOLINA CALDERON

Contra: D/Dª. LENDISER PROTECCION Y CUSTODIA S.L

EDICTO

D/Dª. Mª BELÉN PASCUAL HERNANDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 979/2019 se ha acordado citar a LENDISER PROTECCION Y CUSTODIA S.L como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 05/03/2021 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA, S/N, EDIF. NOGA, 5ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LENDISER PROTECCION Y CUSTODIA S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-596

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1058/2017 Negociado: IM

N.I.G.: 4109144420170011564

De: D/Dª. JOSE MANUEL MARQUEZ TRAPERO

Contra: D/Dª. EMPRESA I D ENERGIA SL

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social numero 3 de Sevilla

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1058/2017 se ha acordado citar a EMPRESA I D ENERGIA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10:40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/Buhaira Nº26, Edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a EMPRESA I D ENERGIA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 29 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-869

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 980/2019. Negociado: M.

N.I.G.: 4109144420190010732

De: Don José Ávila Romero.

Abogado: Nazaret Mariscal Díaz

Contra: Sibra Logistics, S.L.

EDICTO

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 980/2019 se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de febrero de 2021, a las 11.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de La Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sibra Logistics, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-1022

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 219/2020 Negociado: D

N.I.G.: 4109144420190003622

De: D/Dª. RAFAEL RODRIGUEZ CALERO

Abogado: ALEJANDRO GAMONOSO FERRARO

Contra: D/Dª. AREAS DE GESTION Y EDIFICACIONES 1980, S.L. y FOGASA

EDICTO

D/D^a ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 219/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. RAFAEL RODRIGUEZ CALERO contra AREAS DE GESTION Y EDIFICACIONES 1980, S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DIOR de fecha 30/12/2020 del tenor literal siguiente:

“AUTO

En SEVILLA, a treinta de diciembre de dos mil veinte.

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de RAFAEL RODRIGUEZ CALERO, contra AREAS DE GESTION Y EDIFICACIONES 1980, S.L. se dictó Sentencia en fecha 14/10/2020 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Con estimación parcial de la demanda interpuesta por Rafael Rodríguez Calero contra Areas de Gestión y Edificaciones 1980, S.L., habiendo sido llamado al procedimiento el Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido del actor operado por la referida mercantil, condenando a ésta a readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia o bien a abonarle una indemnización por importe de 3.244,23 euros. La entidad demandada podrá optar entre la readmisión o la indemnización, por escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, entendiéndose si no se formulara opción que se decanta por la readmisión. Asimismo, condeno a la empresa a satisfacer al actor la cantidad de 8.139,49 euros, 1.124,10 euros en concepto de intereses por mora.”

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la parte actora

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.- Habiéndose instado por la parte actora la ejecución del fallo por no haberse realizado por la empresa condenada opción expresa ni comunicado al trabajador su readmisión, procede conforme a lo establecido en el art. 280 de la LRJS acordar la ejecución, convocándose a las partes a la comparecencia prevista en el art. 280 y 281 del referido texto legal.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución, convocándose a las partes a comparecencia a los efectos de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 4029-0000-64....., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. CARMEN LUCENDO GONZALEZ, MAGISTRADO - JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO - JUEZ EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.....

“ DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./A. D./D^a. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

En SEVILLA, a treinta de diciembre de dos mil veinte

Solicitada la ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 280 y siguientes de la LRJS, se cita de COMPARECENCIA a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social en AVd. de la Buhaira, nº 26, planta 1^a, Sala 13 para el próximo día 2 DE MARZO DE 2021, A LAS 11:15 HORAS de su mañana, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, su S.S^a. estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de notificación al demandado AREAS DE GESTION Y EDIFICACIONES 1980, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1190/2017 Negociado: LM

N.I.G.: 4109144420170012950

De: D/Dª. NATIVIDAD LOPEZ BOCANEGRA

Abogado: MARIA SUAREZ RODRIGUEZ

Contra: INSS, TGSS, HALIA SERVEX S.L. y MC MUTUAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1 DE SEVILLA

Abogado: MIGUEL ANGEL ROMAN LOPEZ

EDICTO

D/Dª. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1190/2017 se ha acordado citar a HALIA SERVEX S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 DE MARZO DE 2021 A LAS 9:40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA Nº 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HALIA SERVEX S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-681

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 143/2020 Negociado: P

N.I.G.: 4109144420200001301

De: D/Dª. LAURA GUERRERO RUIZ

Abogado: FRANCISCO BORJA ORTAS LUCEÑO

Contra: D/Dª. ANTONIO REINA JIMENEZ, INDASOL SOLUCIONES DE INGENIERIA SL y MINISTERIO FISCAL

EDICTO

D/Dª. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 143/2020 se ha acordado citar a don ANTONIO REINA JIMÉNEZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA Nº 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don ANTONIO REINA JIMÉNEZ

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 26 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-830

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 236/2019 Negociado: LM

N.I.G.: 4109144420190002492

De: D/Dª. SAMANTA GARCIA MORENO

Abogado: DANIEL RUIZ PASCUAL

Contra: LIMSOSEX SERVICIOS INTEGRALES SL, GABRIEL LAGOS CARRASCO y JOSE ANTONIO MEJIAS PEREZ

EDICTO

D/Dª. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 236/2019 se ha acordado citar a LIMSOSEX SERVICIOS INTEGRALES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 09 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA Nº 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LIMSOSEX SERVICIOS INTEGRALES SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-552

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 161/2018 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420180003129

De: D/Dª. FRANCISCO JOSÉ ROBLES CARRERA

Abogado: FEDERICO ALONSO MARTINEZ-JAMES GARCIA

Contra: D/Dª. TALLERES SAN FRANCISCO JAVIER, S.L.

EDICTO

D/Dª CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 161/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO JOSÉ ROBLES CARRERA contra TALLERES SAN FRANCISCO JAVIER, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 01/12/2020 del tenor literal siguiente:

DECRETO 652/2020

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ

En SEVILLA, a uno de diciembre de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a los ejecutados TALLERES SAN FRANCISCO JAVIER, S.L., en situación de INSOLVENCIA por importe de 125,45 euros en concepto de resto de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado TALLERES SAN FRANCISCO JAVIER, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-8452

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 145/2019 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144S20170011361

De: D/Dª. ANTONIO AUGUSTO BUSTAMANTE CHE

Abogado: SERGIO GARCIA MENDEZ

Contra: D/Dª. ASISTENCIA Y CONTROL DE ENTRADAS BURGOS SL

EDICTO

D/Dª CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 145/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. ANTONIO AUGUSTO BUSTAMANTE CHE contra ASISTENCIA Y CONTROL DE ENTRADAS BURGOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO 653/2020

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ

En SEVILLA, a uno de diciembre de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a los ejecutados ASISTENCIA Y CONTROL DE ENTRADAS BURGOS SL en situación de INSOLVENCIA por importe de 112,38 euros en concepto de resto de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado ASISTENCIA Y CONTROL DE ENTRADAS BURGOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-8453

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 211/2020 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420180001644

De: D/D^a. FRANCISCO JOSE VEGA ALBA, SANDRA RAQUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO, ENCARNACION VELAZQUEZ BELTRAN, GONZALO GUERRERO RIOJA y ANTONIO MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO

Contra: D/D^a. CATERING ALJARAFE BRENS, S.L.

EDICTO

D/D^a CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 211/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. FRANCISCO JOSE VEGA ALBA, SANDRA RAQUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO, ENCARNACION VELAZQUEZ BELTRAN, GONZALO GUERRERO RIOJA y ANTONIO MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO contra CATERING ALJARAFE BRENS, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 09/12/2020 del tenor literal siguiente:

Auto

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada Catering Aljarafe Brens, S.L. por la cuantía de 25.157,83 euros de principal (D. Francisco José Vega Alba: 3961,42 euros Dña. Sandra Raquel Rodríguez Zambrano: 3.688,83 euros D. Antonio Manuel Rodríguez Zambrano: 6.470,79 euros Dña. Encarnación Velazquez Beltrán : 5770,54 euros y D. Gonzalo Guerrero Rioja: 5266,25 euros.) y 4.025,25 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses y costas Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}mo. Sra D^a ADELAIDA MAROTO MÁRQUEZ, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE SEVILLA. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Decreto

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se da orden la oportuna orden telemática.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 551 LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma D^a CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del Juzgado de Lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado CATERING ALJARAFE BRENS, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-8456

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 215/2020 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420180002582

De: D/D^a. GEMA MARIA CUERDA RODRIGUEZ

Abogado: JESUS BELLIDO ALBA

Contra: D/D^a. KITTEN BURLESQUE L&T S.L.

EDICTO

D/D^a CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 215/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. GEMA MARIA CUERDA RODRIGUEZ contra KITTEN BURLESQUE L&T S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 14/12/2020 del tenor literal siguiente:

Auto

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada KITTEN BURLESQUE L&T S.L. por la cuantía de 863,47 euros de principal y de 138,15 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilmta. Sra. Dña. ADELAIDA MAROTO MARQUEZ, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE SEVILLA. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Decreto

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

PRIMERO.—El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que aparece como titular la demandada y en las entidades que están adscritas al Punto Neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

SEGUNDO.—Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 551, 3º LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozará del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander: ES 55 0049 3569 92 000500 1274 Concepto 4071-0000-00- (número de expediente y año)

Así lo decreta y firma Dª CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del Juzgado de Lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado KITTEN BURLESQUE L&T S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-8535

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 217/2020. Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420180001106

De: D/Dª. DOLORES FUENTES ZAMORA

Abogado: ESTEBAN CAÑIZARES GOLDEROS

Contra: D/Dª. KARTENBROT SL

EDICTO

D/Dª CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 217/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. DOLORES FUENTES ZAMORA contra KARTENBROT SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 15/12/2020 del tenor literal siguiente:

Auto

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada KARTENBROT SL por la cuantía de 6.995,98 (5.904,28 € en concepto de indemnización por extinción de contrato y 1091,70 euros en concepto de vacaciones no disfrutadas) euros de principal y 900 euros en que provisionalmente se presupuestan intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra Dª ADELAIDA MAROTO MÁRQUEZ, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE SEVILLA. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Decreto

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se da orden la oportuna orden telemática.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 551 LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma D^a CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del Juzgado de Lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado KARTENBROT SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-8536

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1009/2017 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420170010939

De: D/D^a. FRANCISCO JOSE MARQUEZ MARTINEZ

Abogado: JESUS NARANJO RIOJA

Contra: D/D^a. GENERA GLOBAL RECYCLING SER SL y FOGASA

EDICTO

D/D^a CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1009/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. FRANCISCO JOSE MARQUEZ MARTINEZ contra GENERA GLOBAL RECYCLING SER SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 11-12-20 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Francisco José Márquez Martínez contra el Fogasa y General Global Recycling Services S.L.U, declarada en concurso, debo absolver y absuelvo a estos, en la instancia, de todas las pretensiones contra la misma deducidas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado GENERA GLOBAL RECYCLING SER SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-8537

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 481/2018. Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420180005268

De: D/D^a. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Contra: D/D^a. EMILIO SANCHEZ RUEDA

Abogado: JOSÉ LUIS LEÓN MARCOS

EDICTO

D/D^a CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 481/2018 a instancia de la parte actora D/D^a. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra EMILIO SANCHEZ RUEDA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 11-12-20 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra empresa Emilio Sánchez Rueda, en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 268,22 euros

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer no cabe recurso de suplicación.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado EMILIO SANCHEZ RUEDA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-8538

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144420180005275
Procedimiento: 482/18.
Cantidad. Negociado: 5.
De: D/Dª.: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION
Contra: D/Dª.: FUSION MOJACAR SL

EDICTO

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 482/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Fusion Mojacar SL, en la que con fecha 14/12/20 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice lo siguiente :

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Por y Demers Construcciones y Servicios S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 898,7 euros

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer no cabe recurso de suplicación.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Fusion Mojacar SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 15 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-8543

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 175/2020 Negociado: 1
N.I.G.: 4109144S20170002615
De: D/Da. JUAN FRANCO BARRIENTOS
Abogado: JOSÉ MANUEL BLANCA MARIN
Contra: D/Da. FOGASA y BÉTICA DE PAISAJES ÁREAS VERDES DEPORTIVAS SL

EDICTO

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 175/2020 a instancia de la parte actora don Juan Franco Barrientos contra Bética de Paisajes Áreas Verdes Deportivas SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO 690/2020

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: Cecilia Calvo de Mora Pérez En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado BÉTICA DE PAISAJES ÁREAS VERDES DEPORTIVAS SL, en situación de INSOLVENCIA por importe de 3.499,57 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado BÉTICA DE PAISAJES ÁREAS VERDES DEPORTIVAS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-8544

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144420180005705
Procedimiento: N°: 523/2018. Negociado: RF
De: Don Manuel Cobacho Dorado
Contra: Pieles Iriso SL, Francisco Iriso Diaz, Gestion Integral de Transportes y Residuos SL, Ignacio Iriso Diaz, Fogasa y Pieles Quivir SL

EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del refuerzo de Juzgado de lo Social número 11 de refuerzo de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el nº 1050/17 a instancia de la parte actora contra Pieles Iriso SL, Francisco Iriso Diaz, Gestion Integral de Transportes y Residuos SL, Ignacio Iriso Diaz, y Pieles Quivir SL sobre Despidos se ha dictado sentencia de fecha 22-11-20.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de sentencia de fecha y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social de refuerzo nº 11 en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación a la actualmente en paradero desconocido, se expide el presente edicto para su publicación electrónica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 25 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

15W-8109

CÓRDOBA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 642/2020 Negociado: IN

N.I.G.: 1402144420200002539

De: D/Dª. ALBERTO FERNANDEZ

Abogado: MANUEL CARRASCO DE LARRIVA

Contra: D/Dª. CAURA SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (CASERVIS) y FOGASA

EDICTO

Dª. OLGA RODRIGUEZ CASTILLO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA

HACE SABER: Que en virtud de resolución dictada en los autos número 642/2020 se ha acordado citar cautelarmente por Edictos a CAURA SERVICIOS INTEGRALES SL (CASERVIS) con CIF B90234436 como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 16 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÓRDOBA, C/ISLA MALLORCA S/Nº MODULO A, 1ª PLANTA CP. 14071 SALA DE VISTAS N.º 6 (PLANTA BAJA) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de INTERROGATORIO y se le REQUIERE DE APORTACION DE DOCUMENTAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Oficina de este juzgado de lo Social copia de la demanda y documentos presentada así como las actuaciones a su disposición para su examen y traslado.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a CAURA SERVICIOS INTEGRALES SL (CASERVIS) con CIF B90234436 se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 28 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

8W-862

JAÉN.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 437/2020 Negociado: AM

N.I.G.: 2305044420200001707

De: D/Dª. KARIM BOUDOURRI BENHALIMA

Abogado: RAFAEL VICENTE LOPEZ MONTESINOS

Contra: UTE TSI JAEN, FOGASA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES S.L. , AMBULANCIA M. PASQUAU S.L. y MINISTERIO FISCAL

EDICTO

D/Dª. INMACULADA GONZALEZ VERA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE JAEN

HACE SABER: Que en virtud de resolución en esta fecha en los autos número 437/2020 se ha acordado citar a UTE TSI JAEN como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 DE MARZO DE 2021 A LAS 11, 45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. MADRID 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a UTE TSI JAEN.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén a 18 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Inmaculada González Vera.

8W-752

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 17 de diciembre de 2020, tomó conocimiento de la resolución del Alcalde número 834 de 16 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

«Por resolución número 555 de 9 de julio de 2019, modificada por resolución número 599 de 8 de octubre de 2020 y por resolución número 614 de 15 de octubre de 2020, se determinó la composición, periodicidad y secretaría de las Comisiones de Pleno permanentes del Ayuntamiento de Sevilla.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se solicita la modificación de representantes en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, resuelvo,

Primero.— Designar, a propuesta del Grupo Socialista, a doña María Luisa Gómez Castaño como miembro titular de la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno en sustitución de don Antonio Muñoz Martínez:

La Comisión de Control y Fiscalización queda integrada de la siguiente forma:

Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.

Viernes de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas.

Presidente:

Don Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente don Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A).

Vocales:

Doña Adela Castaño Diéguez y, como suplente doña Encarnación Aguilar Silva (PSOE-A).

Doña María Luisa Gómez Castaño y, como suplente don José Luis David Guevara García (PSOE-A).

Doña María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente doña Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A).

Don Juan de la Rosa Bonsón, y como suplente don Rafael Belmonte Gómez (PP).

Don Ignacio Flores Berenguer, y como suplente, don Jesús Gómez Palacios (PP).

Doña Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente don Daniel González Rojas (Adelante Sevilla).

Don Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente don Lorenzo López Aparicio (Ciudadanos).

Doña María Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente don Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX).

Secretario/a:

Jefatura de Sección de Administración de Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.

Suplentes:

Jefatura de Sección de Inventario y Tráfico Jurídico.

Técnico de Administración General de la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico.

Segundo.— Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 18 de enero de 2021.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

8W-433

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 19 de noviembre de 2020, tomó conocimiento de la resolución del Alcalde número 614 de 15 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

«Por resolución número 555 de 9 de julio de 2019, se determinó la composición, periodicidad y secretaría de las Comisiones de Pleno permanentes del Ayuntamiento de Sevilla.

Por el Portavoz del Grupo popular se solicita la modificación de representantes en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, resuelvo,

Primero.— Designar, a propuesta del Grupo Popular, a los siguientes Concejales representantes del referido Grupo municipal, en calidad de titular y suplente, en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno:

– Don Juan de la Rosa Bonsón, y como suplente don Rafael Belmonte Gómez.

– Don Ignacio Flores Berenguer, y como suplente, don Jesús Gómez Palacios.

La Comisión de Control y Fiscalización queda integrada de la siguiente forma:

Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.

Viernes de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas.

Presidente/a:

Don Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente don Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A).

Vocales:

Doña Adela Castaño Diéguez y, como suplente doña Encarnación Aguilar Silva (PSOE-A).

Don Antonio Muñoz Martínez y, como suplente don José Luis David Guevara García (PSOE-A).

Doña María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente doña Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A).
Don Juan de la Rosa Bonsón, y como suplente don Rafael Belmonte Gómez (PP).
Don Ignacio Flores Berenguer, y como suplente, don Jesús Gómez Palacios (PP).
Doña Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente don Daniel González Rojas (Adelante Sevilla).
Don Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente don Lorenzo López Aparicio (Ciudadanos).
Doña María Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente don Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX).

Secretario/a:

Jefatura de Sección de Administración de Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.

Suplentes:

Jefatura de Sección de Inventario y Tráfico Jurídico.

Técnico de Administración General de la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico.

Segundo.— Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 18 de enero de 2021.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

8W-434

ALCALÁ DE GUADAÍRA

«Extracto del Certificado del Acuerdo de 29 de enero de 2021 de Junta de Gobierno Local, por la que se convoca 2.ª convocatoria para la concesión de subvenciones a los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional, temporada 2019/2020.»

BDNS (Identif.): 547492.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/547492>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán solicitar subvención aquellas entidades deportivas inscritas en el Registro Municipal de asociaciones, que durante la temporada 2019-2020 hayan participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional, acreditándolo con la documentación federativa correspondiente, siempre que cumplan lo previsto en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y de conformidad con las respectivas Bases reguladoras y que no hayan sido beneficiarios en la anterior convocatoria, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2020 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 170, de 23 de julio de 2020.

Las entidades que concurran a esta convocatoria no podrán acceder a las de otra de las líneas de subvención previstas en las bases reguladoras de referencia.

Segundo. *Objeto:*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por la Delegación de Deportes a los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional durante la temporada 2019-2020, que no han sido beneficiarios en la anterior convocatoria, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2020 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 170, de 23 de julio de 2020.

La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es ayudar a las entidades deportivas a sufragar los gastos propios de la competición y de su proyecto deportivo.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de abril de 2018, conforme al texto que consta en el expediente 3111/2018, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y CSV A2N3GFP2WXEHX4X3J6K4LH37T (validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), las cuales han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 98, de 30 de abril de 2018

Cuarto. *Cuantía:*

Para la presente convocatoria se establece un crédito máximo de 25.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos:*

La solicitud de subvención deberá venir acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras y en la convocatoria. En Alcalá de Guadaíra a 3 de febrero de 2021.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

8W-1003

ALCALÁ DE GUADAÍRA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla número 4, se tramita el procedimiento abreviado 164/2020, Negociado 2, interpuesto por Sindicato de Empleados Municipales (SEM), contra la aprobación de bases generales de selección de plazas de funcionario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra OPE 2018 (expediente 11124/2019).

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento (expediente 15467/2020), con el fin de que en el plazo de nueve días, si le convinieren, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado o Procurador. En Alcalá de Guadaíra a 1 de febrero de 2021.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

8W-921

ALCALÁ DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de noviembre de 2020, acordó entre otros la adopción de los siguientes acuerdos:

Punto 5.º— Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal.

Punto 6.º— Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales para celebraciones y reuniones particulares, bodas y otros eventos.

Punto 7.º— Aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los presentes acuerdos provisionales se expondrán al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de mayor difusión provincial.

Durante el periodo de exposición pública de dichos acuerdos, quienes tuvieran un interés directo, en los términos en el artículo 18 del TRLHL, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados dichos acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a publicar el texto íntegro de la modificación de tales ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Alcalá del Río a 2 de febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Campos Ruiz.

8W-924

ALCALÁ DEL RÍO

Doña Trinidad Ruiz Romero, Concejala de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de esta villa.

Hacer saber: Que han sido aprobados por resolución 122/2021, de 28 de enero, los padrones fiscales de la tasa por entrada de vehículos y reserva de la vía pública para aparcamientos y de la tasa por ocupación de la vía pública con cajeros correspondientes al ejercicio económico 2021, habiendo sido fijado el periodo de pago en voluntaria desde el 1 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021.

Dichos padrones fiscales quedan expuestos al público, en la Tesorería de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas.

En Alcalá del Río a 29 de enero de 2021.—La Concejala de Economía y Hacienda, Trinidad Ruiz Romero.

8W-936

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Don José Manuel Carballar Alfonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 12/2021 de 29 de enero, firma electrónica de 1 de febrero de 2021, se ha aprobado el nombramiento del Tribunal Calificador, así como la fecha de realización de la primera prueba de la convocatoria para proveer 4 plazas de Policía Local en este Ayuntamiento, que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 12 /2021

En relación con la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2019 («Boletín Oficial» de la provincia de 20 de febrero de 2020 y corrección de 3 de junio de 2020).

En cumplimiento de las Bases que rigen la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 149, de 29 de junio de 2020, BOJ A número 141, de 23 de julio de 2020 y extracto en el BOE número 215, de 10 de agosto de 2020, he resuelto:

1. Nombrar al Tribunal Calificador que estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario que son los siguientes:

Presidenta: Dña. Mercedes Morales Muñoz, suplente D. Rafael González Santos.

Vocales: Don José Herrera Guerrero.

Don Juan Cabanillas Bravo.

Don Francisco López Conde.

Don Carmelo León Villarreal.

Suplentes de vocal: Doña Consuelo Fombella Salas, don José María Girón Ruiz y doña Beatriz López Valverde.

Secretario: Don Rafael González Santos, suplente don Francisco López Conde que actuaran con voz y sin voto.

2. Nombrar como colaboradores del Tribunal a los asesores técnicos que se indican, para la realización de las pruebas técnicas específicas de la convocatoria:

Don José Francisco Carmona Sosa (Monitor Deportivo).

Don Manuel Merino Acedo (Monitor Deportivo).

Don José Carlos Juan Morán (Monitor Deportivo).
Don Ruperto Piñero Cabanillas (Psicólogo).

3. Fijar la fecha de la primera prueba, de aptitud física, para el día 23 de febrero de 2021, a las 10.00 horas, en el pabellón deportivo municipal de la localidad de Guillena, sito en avenida de La Vega s/n. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar el día de la prueba al Tribunal calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Las pruebas físicas serán controladas por personal técnico especializado quien asesorará en este ejercicio al Tribunal calificador.

4. Las pruebas sucesivas, se anunciarán en el tablón de anuncios de la página web municipal <http://www.castilblancodelosarroyos.es> de conformidad con el apartado 7.4 de las Bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.»

Contra el presente acuerdo, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro que se estime procedente.

En Castilblanco de los Arroyos a 1 de febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Carballar Alfonso.

8W-938

LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; usando el modelo de instancia que se acompaña como Anexo siendo ésta acompañada de fotocopia del DNI y mediante cualquiera de las siguientes formas:

– Presentación telemática en el Registro del Ayuntamiento de Lantejuela:

La presentación electrónica se realizará ante el registro Telemático del Ayuntamiento de Lantejuela, al que se accederá desde la página «web <https://sede.lantejuela.org>».

La solicitud presentada ante el Registro Telemático del Ayuntamiento de Lantejuela no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como la fecha y hora que acredite el momento exacto de la presentación y el no rechazo de la misma.

Los pasos a seguir para utilizar este sistema es el siguiente:

- www.lantejuela.org
- Trámites más solicitados.
- Presentación de escritos.
- Alta de solicitud.

Los interesados que utilicen este sistema de presentación deberán cumplimentar dicha solicitud pero además acompañarán el modelo de solicitud oficial (Anexo) habilitado para este procedimiento.

– Presentación en el Registro Municipal, ubicado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla); calle Modesto Mallén López número 9, planta baja en horario de 9.30 a 14.00, de lunes a viernes.

– Presentación a través del FAX 954828202.

En caso de que las solicitudes se presenten por correo ordinario deberán adelantar justificante de su envío en fecha al número de fax 954828202 o a la siguiente dirección de correo electrónico: registro@lantejuela.org.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

D./D^a.....
mayor de edad, con D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en calle/plaza/avda , n^o, de la localidad de Lantejuela (Sevilla), C.P. 41630, Teléfono/s y dirección de correo electrónico.....y con los siguientes datos académicos y profesionales:

a) Datos académicos:

- Nivel de estudios:
- Fecha de terminación:
- Otros títulos académicos:

b) Datos profesionales:

- Profesión u oficio al que se dedica en la actualidad:
- Centro de trabajo y domicilio del mismo:
- Año de comienzo de la actividad laboral:
- Fecha de jubilación:
- Motivo de la jubilación:
- Otros trabajos realizados (se refiere a otros trabajos y/o centro de trabajo):

Expone: Que habiendo sido convocado el procedimiento para la provisión de una plaza vacante de Juez/a de Paz sustituto/a del Ayuntamiento de Lantejuela, según publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha.....dede 2021.

Solicita: Se tenga por presentada la presente instancia y documentación adjunta, en su caso, dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en la provisión de la plaza indicada.

En Lantejuela, a de de 2021

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA)

En Lantejuela a 22 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Lora Martín.

8W-592

LA LUISIANA

Por acuerdo del Pleno de fecha 14 de enero de 2021 se aprobó definitivamente el proyecto de actuación instado por la mercantil Agropaja del Sur S.L.U. con CIF: B 90022732 para implantación en suelo no urbanizable de instalaciones para almacenamiento de paja empacada, en parcela 201 del polígono 7 del término municipal de La Luisiana que se corresponde con la parcela con referencia catastral 41056A007002010000KU, que cuenta con una superficie de 32.886 m² (3,2886 ha) y tiene un uso agrario de labor de secano lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo el tenor literal del citado acuerdo el que a continuación se detalla:

«Vista la resolución de Alcaldía núm. 55 de fecha 24 de abril de 2020 por la que se acordaba la admisión a trámite del proyecto de actuación instado por la mercantil Agropaja del Sur S.L.U., con CIF: B-90022732 para implantación en suelo no urbanizable de instalaciones para almacenamiento de paja empacada, en parcela 201 del polígono 7 del término municipal de La Luisiana que se corresponde con la parcela con referencia catastral 41056A007002010000KU, que cuenta con una superficie de 32.886 m² (3,2886 ha) y tiene un uso agrario de labor de secano en los términos que constan en el expediente de referencia (Expdte. BHA PA01_20).

Visto el informe de los Servicios Técnicos en el que se informaba favorablemente sobre la adecuación del proyecto de actuación a los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Una vez finalizado el periodo de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 215 de fecha 15 de septiembre de 2020 relativo a la admisión a trámite de dicho proyecto y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como notificación a aquellos propietarios de terrenos que pudieran resultar afectados por un plazo de veinte días.

Visto el informe favorable emitido por parte de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es por lo que se someta al Pleno la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primera. Aprobar el proyecto de actuación presentado por don Víctor Manuel Muñoz Ruiz, en representación de la entidad mercantil Agropaja del Sur S.L.U., con CIF: B-90022732, mediante solicitud presentada en este Ayuntamiento con número de registro de entrada 2655 de fecha 20 de noviembre de 2019 referente a la autorización de proyecto de actuación para implantación en suelo no urbanizable de instalaciones para almacenamiento de paja empacada, en parcela 201 del polígono 7 del término municipal de La Luisiana que se corresponde con la parcela con referencia catastral 41056A007002010000KU, que cuenta con una superficie de 32.886 m² (3,2886 ha) y tiene un uso agrario de labor de secano en los términos que constan en el expediente de referencia (Expdte. BHA PA01_20).

Segunda. Requerir de conformidad con lo establecido en el artículo 42.d de la Ley 7/2002 de 13 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía el pago de la prestación compensatoria por la instalación d esta actuación en suelo no urbanizable y la constitución en su caso de la correspondiente garantía en los términos previstos en el artículo 52.4 y 5 del mismo texto legal.

Tercera. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Luisiana a 22 de enero de 2021.—El Secretario-Interventor, Daniel Luis Toledano Rodríguez.

15W-593

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 062/2021, de fecha 29 de enero de 2021, han sido aprobados los padrones fiscales de las tasas de recogida de basuras correspondiente al primer semestre de 2021 y entrada de vehículos a través de las aceras correspondiente a la anualidad de 2021.

Los Padrones se exponen al público por un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

No obstante, los interesados podrán formular en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los citados Padrones, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con el artículo 14, del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 29 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

8W-918

UTRERA

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2021/00354, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la Alcaldía Presidencia, que se transcribe a continuación:

Vistas las plazas vacantes de Técnicos de Gestión de Administración General que en la actualidad existen en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2016 (1), 2017 (1) y 2020 (2) y elaboradas las bases de selección para la cobertura de dichas plazas.

Atendiendo al informe de la Junta de Personal de fecha 15 de junio de 2020 que advierte algunos errores en la transcripción así como la modificación de algunos párrafos se procede a los cambios solicitados.

Teniendo en cuenta el acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario, aprobado por acuerdo de Pleno de 11 de abril de 2019, corregido por Acuerdo de Pleno de 22 de abril de 2019 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de mayo de 2019, así como lo establecido en la legislación de Régimen Local, vengo en resolver:

Primero. Aprobar las Bases que regirán la provisión de cuatro plazas de Personal Funcionario, Técnicos de Gestión de Administración General, mediante el sistema de oposición en turno de promoción interna, y que a continuación se transcriben:

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE GIRARSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO QUE FIGURAN EN EL ANEXO

I. Objeto.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento que figuran en el anexo de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase o categoría que se indican en el correspondiente anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables, entre ellas el Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario al servicio de este Excmo. Ayuntamiento.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en el anexo de esta convocatoria.
- F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (sede.utrera.org), mediante solicitud genérica dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El pago de los derechos de examen habrá de realizarse mediante autoliquidación en la sede electrónica, de la siguiente forma:

- sede.utrera.org/Accede a la Sede Electrónica/Todos los trámites/Impuestos y tasas/cálculo autoliquidación/tributo: derechos examen/rellenar todos los datos/Grupo de la plaza a la que se opta/tipo de plaza /calcular.

El modelo de autoliquidación generado podrá abonarse online conforme al apartado «pago de tributos a través del portal de Caixabank». En todo caso en el modelo de autoliquidación aparecen las formas de pago de la misma.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante del pago y el impreso de autoliquidación a la solicitud de participación. Igualmente se adjuntará a la solicitud la titulación exigida para el acceso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

V. Tribunales.

Novena. Los tribunales calificadoros de los méritos de los aspirantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente al grupo A.
Vocales: Tres Técnicos Municipales designados por el Sr. Alcalde.
Un Técnico designado por la Junta de Personal.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los tribunales calificadoros quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima. La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 del mismo cuerpo legal.

Undécima. El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con objeto de que asista a la misma.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Duodécima. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará, al menos, con cinco días de antelación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por el aspirante, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

1) FASE DE OPOSICIÓN.

Conforme a lo establecido en el anexo de la convocatoria.

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Conforme a lo establecido en el anexo de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Conforme a lo establecido en el anexo de la convocatoria.

VII. *Sistema de calificación.*

Decimotercera. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en el Anexo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. *Puntuación y propuesta de selección.*

Decimocuarta. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

IX. *Presentación de documentos y nombramiento.*

Decimoquinta. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la inspección médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, los opositores seleccionados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

ANEXO

Denominación de la plaza:	Técnico de Gestión de Administración General.
Escala, Subescala, Clase y Categoría	Administración General, Subescala de Gestión
Grupo de clasificación:	A2
Núm. de plazas:	4
O.E.P:	2016 (1), 2017 (1), 2020 (2)
Sistema de selección:	Oposición (Promoción interna sin concurso)
Titulación exigida:	Título de Diplomado Universitario o equivalente.
Requisitos de los aspirantes:	Pertener a la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Administrativo de Administración General. Tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios en la citada categoría.
Fase de oposición:	Conforme a lo establecido en este anexo, no procediendo aplicar el criterio general recogido en las Bases Generales.
Derechos de examen:	30,00 euros

Fase de oposición

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, en forma expositiva que implique redacción de respuesta breve, 10 preguntas comunes para todos los aspirantes, sobre las materias contenidas en el programa contenido en este Anexo, correspondiendo un bloque de 4 preguntas al Temario de materias comunes, y otro bloque de 6 preguntas al temario de materias específicas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

Se valorarán el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía, signos de puntuación, etc...

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente manera: el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias comunes de 0 a 4 puntos, y el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias específicas de 0 a 6 puntos. Para superar este ejercicio, los aspirantes deberán obtener una calificación mínima de 2 puntos en el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias comunes, y de 3 puntos en el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias específicas.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de dos supuestos teórico-práctico, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el anexo de la convocatoria, durante un periodo máximo de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

Ambos ejercicios se realizarán en un sólo día con un descanso intermedio a fijar por el Tribunal no superior a 3 horas.

TEMARIO

Temario común

- Tema 1. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
- Tema 2. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.
- Tema 3. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.
- Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
- Tema 5. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
- Tema 6. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
- Tema 7. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
- Tema 8. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- Tema 9. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
- Tema 10. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
- Tema 11. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Tema 12. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Temario específico

- Tema 13. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 14. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- Tema 15. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 16. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.
- Tema 17. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- Tema 18. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.
- Tema 19. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

- Tema 20. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario: contenido, formación y rectificación.
- Tema 21. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.
- Tema 22. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y Regla de gasto de las Corporaciones Locales.
- Tema 23. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La jurisdicción contable: procedimientos.
- Tema 24. Los recursos de las entidades locales en el marco de la legislación de las Haciendas Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.
- Tema 25. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
- Tema 26. Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: La disciplina urbanística: Las licencias urbanísticas. La protección de la legalidad urbanística el restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.
- Tema 27. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.
- Tema 28. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
- Tema 29. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.
- Tema 30. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a 26 de enero de 2021.—El Secretario General, Juan Borrego López.

15W-870

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es